COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ADENDA Nº 04

Licitación Pública Nacional Nº 07/18 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"- AD REFERENDUM, ID Nº 352.613

Por la presente, se deja constancia de que se procedió a modificar los plazos de **Fecha de Entrega de Ofertas** y **Fecha de Apertura de Ofertas**; en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (**www.contrataciones.gov.py**). Para la difusión de la presente adenda.

ADENDAR EL PBC:

DONDE DICE:

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

f) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

Los Oferentes que se presenten como fabricantes de los siguientes productos: (Trajes, uniformes, remeras, cartucheras, pabellón, calzados, botas, etc)

- Deberán arrimar la documentación que acredite que tienen un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día, rubro textiles, inscripción IPS,).
- Deberá tener en condiciones el local del taller de ser visitado por la convocante (la dirección del taller debe estar actualizada que coincida con su patente comercial, croquis de ubicación)
- Contar con personal calificado (presentar curriculum del encargado de talleres, copia de cédula y copias de contrato establecido como personal de la empresa)
- Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones (copia de cedulas y copias de contratos establecidos como personal de la empresa).
- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.
- Constancia de no adeudar IPS. Vigente
- Constancia patente comercial.Vigente

OBSERVACION:

a. La empresa oferente, deben dedicarse al rubro de confecciones,
b. En caso de subcontratación deberá presentar los mismos documentos exigidos al oferente del taller subcontratado y deberá observar irrestrictamente lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario en cuanto al porcentaje de las cantidades y montos a ser subcontratado.

C No puede subcontratar el 100% de las confecciones. Se permitirá hasta el 60 % la sub-contratación.

- Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta que:

Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.

Que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados a su empresa durante la vigencia del contrato

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DPTO. DE UOC COMANDO LOGISTICO

DEBE DECIR:

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

f) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

Los Oferentes que se presenten como fabricantes de los siguientes productos: (Trajes, uniformes, remeras, cartucheras, pabellón, calzados, botas, etc)

- Deberán arrimar la documentación que acredite que tienen un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día, rubro textiles, inscripción IPS,).
- Deberá tener en condiciones el local del taller de ser visitado por la convocante (la dirección del taller debe estar actualizada que coincida con su patente comercial, croquis de ubicación)
- Contar con personal calificado (presentar curriculum del encargado de talleres, copia de cedula y copias de contrato establecido como personal de la empresa)
- Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones (copia de cedulas y copias de contratos establecidos como personal de la empresa).
- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.
- Constancia de no adeudar IPS. Vigente
- Constancia patente comercial.Vigente

OBSERVACION:

a. La empresa oferente, deben dedicarse al rubro de confecciones,
b. En caso de subcontratación deberá presentar los mismos documentos exigidos al oferente del taller subcontratado y deberá observar irrestrictamente lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario en cuanto al porcentaje de las cantidades y montos a ser subcontratado.
c. No puede subcontratar el 100% de las confecciones. Se permitirá hasta el 60 % la sub-contratación.

- Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta que:

Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO * DPTO. DE UOC * COMANDO LOGÍSTICO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JESUS JHUST D. LEGUIZAMÓN GÓMEZ
CAP INT. JEFE DPTO. UOC/CF N°5